

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.



AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Lunes 2 de Julio de 1860.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 218.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Nápoles 25 por la noche.—Las comisarias de doce barrios han sido simultáneamente saqueadas y robadas, quemados los archivos de las mismas, y asesinados los agentes. Se ha proclamado el estado de sitio y prohibido los grupos.

Turin 29.—El empréstito ha sido aprobado por 215 votos contra 3. La situación de Nápoles inspira serios temores: se teme un conflicto entre los lazzaroni y el resto de la población. El gobierno napolitano ha acordado la restitución de los buques capturados y la libertad de los pasajeros que iban en ellos.

París 30.—El Sr. Antonini ha recibido el encargo de expresar en París el vivo sentimiento que ha causado al gobierno napolitano el atentado cometido en la persona de M. Brenier, prometiendo la satisfacción más cumplida, a pesar de que los culpables no han sido aun descubiertos.

Turin 30.—El Congreso ha aprobado casi por unanimidad el empréstito de 150 millones. Los diputados hablaron con gran energía contra la alianza con Nápoles. El gobierno se mostró muy reservado en este particular.

Turin 29.—El ministerio napolitano ha quedado definitivamente constituido en esta forma: Spinelli, presidente.

Martino, Negocios extranjeros. Del Re, Interior. Manna, Hacienda. Príncipe Torella, Negocios eclesiásticos. Morelli, Gracia y Justicia. La Greca, Obras públicas. Mariscal Lestucci, Guerra. Almirante Garofalo, Marina. Se espera de un momento á otro noticias importantes de Sicilia.

Londres 29.—Contestando lord Granville á lord Derby, ha dicho en la Cámara que las proposiciones de la comision de defensa nacional adoptadas por el gobierno quedarán sobre la mesa, pero sin fijar la época.

Lord Brougham manifestó deseos de que las revistas de voluntarios se repitan en las provincias y en las costas del Sur, creyendo que estas demostraciones producirán buen efecto en los voluntarios, y sobre las naciones vecinas.

Sir Roberto Peel anunció que preguntaría á lord John Russell si en el caso de anexión de Sicilia al Piemonte está dispuesto á informar á la Cámara sobre las compensaciones que Francia pedirá probablemente á consecuencia de la anexión.

Las correspondencias de Méjico confirman la presidencia de Zuloaga y dicen haber sido reconocido por el cuerpo diplomático.

París 29.—Dice el Nord de Bruselas que Thouvenel ha declarado al embajador suizo que Francia se compromete á cumplir las obligaciones de Cerdeña, pero que no concederá ni un palmo de territorio.

La Gaceta del Imperio Aleman anuncia un gran Congreso en las provincias del Rin, al que asistirán los cinco soberanos de las grandes potencias.

Dice La Patrie que duda que sea cierta la noticia que da La Correspondencia de España de que los infantes han anulado su renuncia, pues sería responder con la más negra ingratitude á la clemencia de la Reina Isabel, y que no es posible que este paso sea aconsejado por juriconsultos, pues ningún juriconsulto puede aconsejar á su cliente que falte á lo que el honor le impone.

París 1.º.—El Monitor de hoy publica el informe relativo al proyecto encaminado á llamar á las armas 100,000 hombres correspondientes á la quinta de 1860.

Hay cartas de Nápoles que alcanzan al 26. Según las mismas, el art. 3.º del real decreto fechado en Portici, dice que el rey de las Dos-Sicilias se pondrá de acuerdo con el de Cerdeña á fin de que los intereses comunes á ambas coronas se protejan recíprocamente en Italia. La policía estaba desorganizada, y sus jefes ocultos. El rey seguía peligrosamente enfermo.

Tambien alcanzan al 26 las cartas de Roma. Dos batallones formados de irlandeses estaban ya desfilando en la misma ciudad. Continúa la detención de los suizos.

Londres 30.—Dice el Times que no encontrándose escritores para el empréstito ruso, es probable que la casa Baring y compañía anuncie que retira el empréstito por ahora.

Marsella 1.º.—Las noticias de Constantinopla del 30 anuncian que la comision de Hacienda, por decision del sultan, será transformada en un consejo superior central con amplios poderes.

Viena 30.—Se acaba de firmar un convenio entre Austria, Inglaterra y Turquía para el establecimiento de una línea telegráfica submarina entre Italia y Alejandría.

París 30.—Muchos habitantes de Tesida y Braga (provincia de Niza) abandonan sus pueblos, ocupados militarmente por las tropas piemontesas.

La Patrie continúa atacando la conducta de Montemolin, y casi todos los diarios repudian la conducta del ex-infante.

Los últimos despachos de Nápoles dicen que reinaba la tranquilidad en aquel país, y que el programa del ministerio era bien acogido.

Parece que ha habido exageracion en el relato de los desórdenes ocurridos en Levante. La tranquilidad se cree asegurada.

Se habla de próximas reformas liberales en Roma.

París 30.—Quedan el 3 francés á 65-40; el 4 1/2 á 96-50; el interior español á 00; el exterior á 00; el diferido á 39 1/2, y el amortizable á 00.

Londres 30.—Quedan los consolidados de 93 3/8 á 1/2.

SECCION EXTRANJERA.

La descomposicion del gobierno provisional nombrado por Garibaldi en Sicilia, ha llenado de disgusto y de sentimiento á los que desde lejos favorecen la causa de la revolucion italiana con sus simpatías. Deploran que semejantes disidencias hayan estallado tan pronto entre los hombres llamados á terminar la obra empezada, se conducen de la falta de tacto del dictador

en circunstancias tan supremas, y hacen cuanto pueden por ocultar la anarquía que se ha introducido ya en el campo revolucionario. Se sabe, sin embargo, que el príncipe Torreausa, presidente del consejo de ministros dimisionario; era partidario acérrimo de la proteccion de Inglaterra, y que tanto el caballero Guarneri, ministro de Gracia y Justicia, como el baron Pisani, ministro de Negocios extranjeros, ambos dimisionarios tambien, están muy lejos de querer regenerar á la isla sublevada por los mismos medios que Garibaldi. En fin, hasta la misma municipalidad de Palermo le ha dirigido un memorial pidiendo la anexión inmediata al reino italiano, ó sea á Piemonte, cuya soberana aclamacion en la península no pueden creer que sea aun prematura los patriotas. De todo esto resulta una verdad muy antigua, que todos los trastornadores del orden olvidan siempre hasta el punto de hacerla siempre nueva, y es, que una vez rotos los lazos entre un pueblo y sus legítimas autoridades, su docilidad y su avencion al nuevo orden de cosas que se le impone depende en adelante de la suspicacia y el capricho de los hombres que se proponen explotar la popularidad del más digno.

Lo que está pasando ahora en Sicilia no debe, pues, sorprendernos; es un ejemplo más de consecuencias que naturalmente producirán frutos contrarios al triunfo completo de la revolucion, por más que poderosas influencias se esfuerzen en llevarla adelante con miras calculadas. Garibaldi, rehúsanose á satisfacer los deseos de la municipalidad de Palermo, y sintiendo, como sin duda siente ya, los efectos de la defeccion de los consejeros que habia elegido, atento á conservar su prestigio, protesta de la elevacion de sus miras, de la pureza de sus intenciones, y antes de emprender la lucha contra el rey de Nápoles en la tierra firme, trata de persuadir á los que le molestan con sus exigencias de lo que á todos les importa dejarle obrar como mejor le parezca. Para que les sea más fácil conformarse les otorga algunas ventajas, como la de dispensarlos del tratamiento de excelencia, de besar la mano en los saludos, y la de decretar la demolición del fuerte de Castellammare para garantizar mejor su independencia. Si despues de esto los sicilianos no se conceptúan felices, preciso será convenir en que son gente aviesa y descontentadiza.

En Alemania se piensa seriamente en la organizacion militar de la Confederacion. Se habla de establecer un gran campo de maniobras cerca de Augsburg, en el que se reunirán, además de los contingentes de Austria y Prusia, tropas pertenecientes á los Estados secundarios que forman los cuerpos de ejército 7.º, 8.º, 9.º y 10.º de la Confederacion. Parece que las maniobras se harán en la llanura histórica de Lechfeld, de lo cual se infiere que ha sido tan completa la satisfaccion de los soberanos alemanes en la conferencia de Baden tocante á la seguridad de la independencia del territorio germánico, que consideran conveniente y oportuno manifestarla con demostraciones inequívocas. Prepararse para la guerra cuando no se teme la guerra, ha sido en todos tiempos una máxima prudente que nada debiera significar por esta misma circunstancia; desgraciadamente hoy se interpretan muestras de menos bulto, y como los alemanes saben apreciar la época, quieren que se sepa que si no pasan revistas magníficas, al ménos pueden establecer grandes campos militares. El estado de Italia y la confianza que les inspira la política francesa, son por lo visto, las razones con que lo justifican. El Morning-Chronicle afirma, no obstante, que el emperador dijo á los príncipes reunidos en Baden las palabras siguientes:

«Deseo sinceramente la paz con toda Europa. Los periódicos franceses lo han asegurado siempre, y yo lo repito á VV. MM. y AA. Aquellos periódicos extranjeros que en todos tiempos me han acusado de querer agrandar mi territorio y de desear la guerra con mis vecinos, obran á favor de mis adversarios, y por consiguiente sus asertos no merecen ser tomados en consideracion.»

Suponiendo cierta la declaracion que antecede, es muy digno de notar que el monarca de nuestro vecino imperio haya invocado como testimonio de sus buenas intenciones el lenguaje de los diarios franceses. Nadie ignora que las indiscreciones de los oficiosos han sido tales en ciertas circunstancias, que el gobierno de S. M. imperial ha tenido que recordar que el *Moniteur* era su único órgano oficial. El *Morning-Chronicle*, que pasa por muy afecto á la política francesa, al dar la noticia apuntada, ha podido obedecer á un impulso de su buen deseo y nada más.

A propósito de declaraciones del emperador Napoleón, debe mencionarse otra importantísima de que habla la *Gaceta de Colonia*. Según dicho periódico, el primer secretario de la embajada francesa en Roma, encargado de negocios durante la ausencia del duque de Gramont, ha comunicado al cardenal Antonelli una nota en la que se dice: «que Francia no aprueba enteramente la conducta del gabinete de Turin para con Su Santidad, ni deja ignorar cuáles son sus sentimientos en este punto; pero que por otra parte, importa igualmente que el gobierno pontificio no se haga ninguna ilusion acerca del mo-

vimiento liberal que ha invadido á toda Italia, y que se extenderá probablemente á los Estados de la Iglesia; que en este último caso, Francia no puede hacer más que mantener el Papa en Roma, á lo cual se limitará toda su accion.» Pio IX no habrá dejado de mostrarse agradecido á tanta solicitud. Habiéndose atribuido, y no sin fundamento, al monarca que se llama hijo primogénito de la Iglesia, el folleto titulado *El Papa y el Congreso*, en el que ya se anuncia en términos diplomáticos la ejecucion del programa allí trazado, no puede ni debe extrañarse. Nosotros jamás hemos puesto en duda que se intentaría reducir al Soberano Pontífice al dominio temporal de Roma únicamente; lo que sí dudamos es que se logre humillarlo hasta tal punto, sin que se sientan pronto las consecuencias legítimas de tan fatal propósito.

En Londres se cree inminente la salida de M. Gladstone del ministerio, y como de realizarse se teme que le siga el mismo lord John Russell, lo natural es augurar un cambio de gabinete. Lord Palmerston se avendrá á todo cuanto quiera la oposicion, ménos á dejar el puesto; pero indudablemente anda apurado, y necesita emplear toda la habilidad de que se le considera susceptible para no tener un verdadero fracaso. En la protesta contra la resolucion de la alta Cámara sobre la abolición de los derechos del papel, M. Gladstone, autor del proyecto votado por la Cámara de los comunes, no ha podido reunir más votos que el de lord John Russell y el de M. Bright. En este desaire y en otras causas no ménos características se fundan los que auguran la recomposicion del gabinete británico ó un cambio completo de ministerio. Veremos si así sucede.

Segun dice un periódico, el general Lamoriciere ha manifestado al Santo Padre, explicita y rotundamente, que cuenta con suficientes medios para hacer frente á la revolucion, aun cuando la guarnicion francesa abandonase la ciudad santa.

La guardia palatina ha presentado al Sumo Pontífice una hermosa tiara, cuyo coste asciende á algunos miles de duros, en celebracion del aniversario de la ascension del venerable Pio IX al sòlio de San Pedro, y para protestar, por medio de este testimonio de adhesion, contra la decision de algunos romanos que han abierto una suscripcion para regalar una espada de honor á Victor Manuel.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Washington 11 de Junio.

Parece que el cuerpo diplomático en Méjico desconoció á Miramon por negarse este á entregar la presidencia á Zuloaga, y habérselo llevado para el interior.

Muñoz-Ledo le ha pasado una circular manifestando que Zuloaga habia hecho presente que derogaría el decreto que deponia del mando á Miramon.

Todos estos no son más que accidentes pasajeros, y lo importante es que Miramon, habiendo reunido las brigadas Wolf y Castillo, ha derrotado completamente á Uruga, cerca de Guadalajara, habiendo perdido este una pierna en la accion y quedado prisionero.

Con esto y la desaprobacion del tratado, la cuestion quedará concluida este año.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que partiendo de Carrion termina en Fromista:

Vistos los informes del gobernador, ingeniero jefe y consejo provincial de Palencia, así como el dictamen de la junta consultiva de caminos, canales y puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo tercero del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha expuesto el ministro de Fomento, vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Ambrosio Gonzalez el cargo de diputado á Cortes por el distrito de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros,

vengo en aprobar el adjunto reglamento del cuerpo de estado mayor de artillería de la armada.

Dado en palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, José Mac-Crohon.

(Sigue el reglamento orgánico del cuerpo de estado mayor de artillería de la armada.)

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Junio de 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor presidente del Consejo de ministros participaba que S. M. se habia servido señalar la hora de las nueve de la noche del jueves 28 del actual para recibir á la diputacion que debia llevar á su régia sancion varios proyectos de ley.

Se acordó repartir á los señores senadores 250 ejemplares de las Cuentas generales del Estado correspondientes al año de 1857, que remitía el señor ministro de Hacienda.

Pasó á las secciones, para nombramiento de la oportuna comision, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, concediendo una pensión á doña María y á doña Isabel Ibañez y Pavia.

Igualmente pasó á las secciones, para nombramiento de comision, un proyecto de ley remitido por el mismo Congreso, sobre recompensas á los inutilizados en campaña y á las familias de los que fallecieron de resultas de heridas recibidas en la misma.

El Senado quedó enterado de que los Sres. Don Modesto Cortazar, D. Antonio Alcalá Galiano y D. Eusebio de Calonge, ensaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

Igualmente lo quedó de los Sres. D. Juan Martín Carramolino, marqués de Molins y D. Domingo Mascará, participaban su marcha de esta córte.

Fue aprobado sin discusion el dictamen de la comision de examen de calidades que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á las del señor marqués de Valdeflores.

El Senado quedó enterado de que las secciones habian hecho los nombramientos siguientes:

Para la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley en que se concede una pensión á doña Isabel de Búrgos y Morilla: Sres. D. Domingo Mascará, marqués de Bendaña, D. Juan Chinchilla, D. Manuel de Guillemas, vizconde de Huerta, D. Manuel Crespo y D. José de Galvez Cañero.

Para la que ha de informar sobre el proyecto de ley declarando libres de todo derecho, excepto el de timbre, las cruces de Carlos III e Isabel la Católica concedidas por servicios prestados en la campaña de Africa: Sres. D. Ramon de la Rocha, D. Cayetano de Zúñiga, D. Martín Iriarte, conde de Torre-Marín, D. Juan Mantilla de los Rios, D. Miguel Chacon y Durán y marqués de Oviedo.

Igualmente quedó enterado de que dichas comisiones habian nombrado presidentes y secretarios, la primera á los señores marqués de Bendaña y D. Juan Chinchilla, y la segunda á los Sres. D. Ramon de la Rocha y D. Martín Iriarte.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, juró, tomó asiento en el Senado, é ingresó en la cuarta sesion, el señor marqués de Valdeflores.

ÓRDEN DEL DIA.

Lectura de varios dictámenes de comision.

Ocupando la tribuna el Sr. D. Bernardo de la Torre Rojas, leyó el dictamen relativo al ferrocarril de las Ventas de Alcolea á Espiel y Belmez.

Ocupando igualmente la tribuna el Sr. D. Juan Chinchilla, leyó el dictamen relativo al proyecto en que se concede una pensión á doña Isabel de Búrgos y Morilla.

Asimismo ocupó la tribuna el Sr. D. Martín Iriarte, y leyó el dictamen concerniente á declarar libres de todo derecho, excepto el de timbre, las cruces de Carlos III e Isabel la Católica concedidas por servicios prestados en la campaña de Africa.

El Sr. PRESIDENTE.—Estos dictámenes se imprimirán y repartirán, señalándose dia para su discusion.

CONTINUACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion suscrita por los señores Gonzalez Nandin, Sevilla y otros.

Leida la referida proposicion, dijo en su apoyo el Sr. GONZALEZ NANDIN.—Poco tiempo ocuparé la atencion del Senado, porque poco se necesita para demostrar la inconveniencia de que se traigan á este sitio, campo exclusivamente de asuntos administrativos y políticos, los que son de la especial competencia de los tribunales de justicia. El señor conde de Puñonrostro, en un discurso pronunciado en las últimas sesiones, discurso que he leído en el *Diario* de las mismas, dijo cosas que debieron ser escuchadas con asombro, puesto que se referian á cuestiones judiciales pendientes del fallo del tribunal respectivo. S. S. equivocó las vias legales al traer á este sitio una cuestion ajena de él, debiendo como debia tener presente que los tribunales de justicia son tan independientes dentro de la esfera de su accion como lo es el Senado dentro de la suya propia, y que los ministros de dichos tribunales no son responsables ni residenciables ante el Senado, estando como está señalado por la ley quién es el llamado á ejercer ese cometido.

Si esa sola equivocacion contuviese el discurso del señor conde de Puñonrostro, no molestaria más al Senado; pero puntos más altos comprendió S. S., y es preciso contestarle.

Este discurso es subversivo en el orden judicial, pues ataca una de las prácticas más importantes del derecho: la de la igualdad que han de tener los litigantes en sus medios legítimos de defensa.

El discurso del señor conde de Puñonrostro contiene tambien frases ofensivas á la dignidad de la toga española, puesto que en él se dice: «Si en la primera audiencia del reino, que es la de Madrid, sucede esto, que no dará lugar á pensarse de las otras audiencias?» S. S. pensará lo que guste, y mientras este pensamiento permanezca mudo, nada hay que contestar; pero si ese pensamiento se formula en palabras como las que han salido de los

labios de S. S., preciso es combatirlos, y yo, ministro del Supremo tribunal de Justicia, puedo decir al señor conde que está equivocado.

Tal vez dirá S. S. que en lo que he manifestado no he opuesto argumento alguno á los cargos que S. S. concretó. No soy el abogado de los magistrados á quienes S. S. ha aludido: mi misión es más alta. Sin embargo, para que se vea hasta dónde arrastra la pasion, diré que se ha equivocado S. S. en el hecho principal que citó refiriéndose al folio 33 de los autos. No consta semejante cosa en ese folio, ni en los demás de los autos tampoco: lo único que se anota al margen de la providencia citada por S. S., es que la vista se señaló para el 22 de Junio, á petición del mismo García, que es por quien habló el señor conde de Puñonrostro; es decir, que lo que aparece al margen de esa providencia, tuvo por objeto hacer un favor al protegido de S. S.

Respecto á los demás cargos, la sala se defenderá con argumentos de buena ley.

Creo haber dicho lo bastante para que el Senado tome en consideracion la proposicion que he tenido la honra de suscribir, teniendo presente que la administracion de justicia ha perdido su antiguo esplendor, y que solo le queda su honra.

El señor conde de PUÑONROSTRO.—El ser yo causante de la proposicion que ocupa al Senado, me obliga á llamar un momento su atencion, pues mi silencio se podría tener por poco caballeroso y delicado.

Extraño me parece que se pretenda ahora obtener en favor de la magistratura un privilegio que nadie tiene en España. Cuando vemos que se ataca en Europa á los reyes y á los tronos, y que en nuestro país son extorsivos esos ataques desde los ministros de la Corona hasta el último funcionario público; cuando se censuran los actos de todas las autoridades, ¿se ha de crear, repito, un privilegio en favor de la magistratura, haciendo así ilusorio el derecho que la Constitucion concede á todos los senadores? Yo respetaré lo que el Senado determine; pero debe meditar mucho su determinacion.

No quiero agriar más la cuestion, porque no está en el orden; pero podría enseñar infinidad de cartas de personas que denuncian hechos análogos ó parecidos. He concluido: al resolver sobre esta proposicion, tenga el Senado en cuenta que por ella se nos despoja de una de las prerrogativas que la Constitucion nos concede.

El Sr. GONZALEZ NANDIN.—No es para la magistratura lo que se pide en la proposicion, sino para la administracion de justicia. Si en vez de acusador hubiera el señor conde de Puñonrostro sido el acusado, ¿podría decir que se le administraba justicia imparcialmente? ¿que se le ofrecían los mismos medios de defensa que á su acusador, el cual ha dispuesto del más eficaz, del más poderoso tal vez entre todos los que se reconocen en los países donde hay gobierno representativo? No es, pues, repito, en favor de los magistrados lo que en la proposicion se pide, sino en el de la administracion de justicia.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes).—La circunstancia de hallarse indisputado ni digno compañero el señor ministro de Gracia y Justicia, me obliga á tomar parte en esta cuestion.

Mucho ha variado esta despues de lo dicho hoy por el señor conde de Puñonrostro; pero sin embargo, como el asunto se roza por una parte con la prerrogativa de los Cuerpos colegisladores, y por otra con la dignidad de la administracion de justicia, tan importante en toda sociedad bien organizada, el gobierno debe decir brevemente cuáles son sus opiniones, teniendo en cuenta lo que previene la Constitucion del Estado.

Como regla constitucional, es indudable que no hay cuestion que no pueda promoverse en los Cuerpos colegisladores.

Contrayéndome ahora al punto principal que nos ocupa, sin espíritu de ofensa ni de censura, ¿puede negarse que la cuestion suscitada por el señor conde de Puñonrostro ha sido mirada con una desaprobacion casi universal? ¿Y por qué? Porque sobre los actos de todas las corporaciones, incluso los Parlamentos, hay siempre una cosa que es superior á sus prerrogativas, y esa cosa es el juicio público. Este se opone á que un acto de los tribunales se traiga aisladamente al Parlamento, porque no puede tratarse de él sin examinar todas las circunstancias del proceso. Si eso pudiera hacerse, ¿no equivaldría á convertir al cuerpo colegislador en tribunal de justicia? Pero hay otra consideracion: ¿es necesario traer aquí estas cuestiones? ¿Son irresponsables los magistrados? No en verdad.

Pero dice el señor conde de Puñonrostro: ¿por qué no han de censurarse los actos de los magistrados, cuando la critica se ceba desde el Trono hasta el último ciudadano? En conversaciones privadas no puede evitarse esa censura: por medio de la prensa puede usarse del derecho, que el gobierno no es el primero en respetar, de censurar los actos de todos los funcionarios del país, empezando por los consejeros de la Corona; pero en lo que la critica pública no puede cebarse, es en las instituciones que forman la base de nuestra sociedad. Esto no le es permitido á nadie; y si alguien se atreviera á atacar esas instituciones, yo aseguro que el ataque no se reproduciría, porque el correctivo se aplicaría en seguida con la severidad que la ley previene.

Creo que, despues de lo que el gobierno acaba de manifestar, los señores autores de la proposicion no tendrán inconveniente en retirarla, toda vez que en resumen tendría que ser objeto de una ley, y el Senado no podría votarla por sí solo, teniendo como tendría que seguir todos los trámites establecidos para tales proyectos.

El Sr. GONZALEZ NANDIN.—En vista de lo manifestado por el gobierno, retiro la proposicion, con la protesta de presentar en su dia un proyecto de ley sobre el asunto.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes).—El lunes contestará el gobierno á la pregunta que le fue dirigida por el señor senador Sierra.

El Sr. PRESIDENTE.—El Senado se servirá reunirse en secciones para el nombramiento de las comisiones que han de examinar los proyectos de ley remitidos por el Congreso de señores diputados.

Orden del dia para el lunes: discusion del dictamen de la comision relativo al proyecto de ley sobre el ferrocarril de las Ventas de Alcolea á Espiel y Belmez; del de exencion de derechos, excepto el de timbre, á los agraciados con las cruces de Carlos III e Isabel la Católica por servicios prestados en la guerra de Africa; y del en que se concede una pensión á doña Isabel de Búrgos y Morilla.—Levántase la sesion.

Eran las tres y veinticinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Martínez de la Rosa.

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Julio de 1860.

Abierta a las dos, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE.—Deseo dirigir una pregunta, ó más bien una súplica al gobierno. El presidente D. Santiago de Suso, capellán del ejército, fué retirado en 1859 con el sueldo de 400 rs. En vez de cobrar este sueldo, solamente percibe 250 rs., cantidad que no es bastante recompensa para los servicios de un capellán de ejército, que además de la cura de almas tiene que sufrir las fatigas y penalidades del servicio. Yo rogaria al gobierno que tomase una resolución que fijase la suerte de los capellanes del ejército de una manera más decorosa para su clase y para el Estado.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrá en conocimiento del gobierno la pregunta del señor diputado.

El Sr. PEREZ ZAMORA.—Hace tiempo que se hicieron las elecciones de Olot. Desearia que la comisión dijese en qué estado están esas actas, y cuando podrá presentar el dictamen.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—La comisión procura llenar su cometido. Yo he tenido esas actas 24 horas, que son por cierto muy voluminosas. Anteayer se reunió la comisión, y hoy se vuelve a reunir para dar su dictamen.

Quedó sobre la mesa el dictamen no sujetando a reelección al Sr. Baldasano.

El Sr. YANEZ (D. Manuel).—Elegido por los distritos de Verin y Orsen, opto por el primero. Se concedió licencia al Sr. Rivero (D. Nicolás) para ausentarse.

Se anunció que el Sr. Muñoz y Lopez no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se concedió licencia al señor marqués de la Torre, y se admitió la dimisión que hacia de individuo de la comisión de cuentas.

El Sr. RIBO.—El 5 del actual dirigi una pregunta al señor ministro de Fomento, sobre si estaba resuelto á llevar á efecto la ley de ferro-carriles y á tomar disposiciones para que la compañía de Madrid á Zaragoza terminara las obras en el plazo marcado por la ley.

Hoy debo declarar que hablo tambien, no solo en mi nombre, sino en el de mis compañeros de diputación. El señor ministro contestó que tenia un mayor interés que nosotros en que se concluyesen pronto las obras. Sin embargo, hemos sabido que se han parado, porque, según se dice, la compañía constructora ha rescindido su contrato con la concesionaria. Tambien se nos ha informado de dos hechos muy graves. Se dice que por la compañía concesionaria se han hecho contratos para la explotación de una sola vía, cuando la ley dice terminantemente que se han de hacer dos vías, y que se han contratado las obras de esa vía para el año 63, cuando la concesión finia en el año próximo.

Desco saber si son ciertos estos abusos, y si el gobierno está dispuesto á corregirlos y á adoptar las medidas para que la paralización de las obras no continúe por más tiempo.

El Sr. PRESIDENTE.—Se avisará al gobierno.

El señor marqués de PREMIO REAL.—Anuncio una interpelación al gobierno, que versará sobre la inconveniencia de hacer adquisiciones de buques en el extranjero sobre la necesidad de hacer grandes reformas en el cuerpo general de la armada, y finalmente, sobre el inaudito escándalo del ascenso conferido á un jefe de la armada, con postergación de otros cuatro, cuando menos, tan dignos y beneméritos como el ascendido, faltando á las prescripciones de la ordenanza de 1793 y al real decreto de 3 de Setiembre de 1856.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrá en conocimiento del gobierno la interpelación de S. S.

Se leyó y pasó á la comisión la lista de las peticiones presentadas en secretaria en la última semana.

ORDEN DEL DIA.

Casos de reelección.

Sin discusión se aprobó el dictamen declarando vacante el distrito de Alhama representado por D. Antonio Mantilla.

Igualmente se aprobó el dictamen no sujetando á reelección al Sr. Escobar.

Pension á las hijas del general Lorenzo.

Se leyó el dictamen siguiente: «Art. 1.º Se concede á doña Adelaida y doña Julia Lorenzo y Azeaya la pensión de 15,000 reales que disfrutaba su padre el teniente general don Manuel Lorenzo.»

Art. 2.º Desde el momento en que, y mientras dichas señoras entren y estén en el goce de esta pensión, dejarán de percibir la cantidad de 10,000 reales de que ahora están disfrutando.»

El Sr. DE PEDRO.—Señores, en tesis general soy opuesto á todas las pensiones. Hay leyes generales para premiar los servicios hechos al Estado, y únicamente en casos muy raros deben aprobarse proyectos especiales. El objeto de las pensiones es atender á la subsistencia de los huérfanos y viudas pobres de personas que han hecho grandes servicios al país; pero las hijas del general Lorenzo tienen ya una pensión de 10,000 rs., con la cual creo que pueden atender á su subsistencia decorosa.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Creo, como el señor diputado, que en efecto no deben concederse pensiones más que en casos especiales. Queda, pues, reducida la cuestión, á saber si este es ó no un caso especial.

Ha dicho S. S. que algunas aseveraciones de la comisión no están justificadas. Es difícil traer aquí una justificación que pruebe que un individuo ha perdido su fortuna; pero hay cosas que son de notoriedad. En la Cámara hay militares distinguidos que pueden decir si el general Lorenzo no tenia en 1834 una gran fortuna, y si despues vino á quedar en una pobreza relativa. Pero la cuestión principal es otra. El general Lorenzo estaba, cuando murió, en camino de pretender la tercera cruz laureada de San Fernando que habia ganado. Si hubiera vivido, habria obtenido esa cruz y dejado la pensión de 15,000 rs. á su familia. Murió; la vida ha tenido que dar educación á sus hijos: una hija, casada con un teniente coronel, ha quedado viuda con una pequeña pensión. La familia, pues, del general Lorenzo, numerosa hoy, se halla en una situación deplorable. ¿Qué es, pues, lo que propone la comisión? Que la pensión que hubiera tenido la familia del general Lorenzo si hubiera vivido lo bastante para obtener la cruz que tenia ganada, se le de ahora. Es lo mismo que en casos análogos se ha practicado.

¿Y qué ha hecho el general Lorenzo? Señores, en 1834 llegó á Madrid la noticia de cierto alzamiento: el de D. Santos Ladrón, íntimo amigo del general Lorenzo; y este, no vacilando en el cumplimiento de su deber, fué el primero que dió la primera sanción que ha recibido en los campos de batalla el sistema constitucional. Aquella acción decidió aquí de la actitud de muchas personas, y lo mismo en el ejército. Desde entonces, el general Lorenzo ganó sus grados en el campo de batalla. Habiendo sentado plaza de soldado, ni un solo momento dejó de servir á su país con nobleza y lealtad, no ganando sus grados por intrigas, sino con su sangre.

Dicho esto, abandonó el dictamen á la consideración de los señores diputados.

El Sr. DE PEDRO.—Si me creyese menor en amor pátrio y en el deseo de premiar á los que han defendido el sistema monárquico-constitucional que el Sr. Gonzalez Brabo, me dejaria

cortar la cabeza. No me opongo á que se premien los servicios; lo que quiero es que no se cometan abusos.

S. S. ha querido equiparar esta pensión con las que hemos dado el otro día. Esas pensiones se dan á los inutilizados ó fallecidos en Africa; y el general Lorenzo, ¿se encontró por ventura en este caso?

Repito, por lo demás, que cuando hay 10,000 reales de pensión, no hay necesidad de ese nuevo regalo de 5,000.

Puesto á votación el dictamen de la comisión, quedó aprobado en votación nominal, pedida por suficiente número, por 67 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

García Gomez.—Carballo.—Goicoerrotea (don Roman).—Millan y Caro.—Posada Herrera.—Marqués de Premio-Real.—Gonzalez Brabo.—Palguera.—Alvarado.—Marqués de San Carlos.—Ferreira.—Caamaño.—Amorós.—Cuadros.—Quintana.—Rivas.—Barea.—Mazo.—Gasset Artime.—Torrecilla de Robres.—Marqués de Rio-Cavado.—Carrizuri.—Rodriguez Leal.—Perez Zamora.—Burrriel.—Patiño.—Cavero.—Polo.—Sanz.—Perez Navarero.—Eucnte Alázar.—Escobar.—Núñez Arenas.—Ganza.—Ribo.—Sanz.—Perez Caballero.—Alfaro Gómez.—Bañuelos.—Aguiro de Tejada.—Casado (D. Anselmo).—Sanchez Milla.—Resa.—Valero y Soto.—Dávila.—Ortiz de Zarate.—Cuena.—Mochada.—Rivero Cidraque.—Vidarte.—Turull.—García Miranda.—Herrera.—García Lomas.—Casado y Sancho.—Verdugo.—Rodriguez (D. Nicolás).—Artega.—Soria Santa Cruz.—Alegre.—Moret.—Serrano.—Salazar.—Uria.—Perez Gutierrez.—Gonzalez de la Vega.—Sr. Presidente.

Total, 67.

Señores que dijeron no.

Garrido.—De Pedro.—Cascasares.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Sierra Pambley.—Navarro.

Total, 6.

Renuncia y contrarrenuncia de D. Carlos y D. Fernando de Borbon.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Algunos periódicos, tomándolo de publicaciones ministeriales, han anunciado que el titulado conde de Montemolin, y su hermano, han retractado en el extranjero una cosa que se llamó renuncia á sus pretendidos derechos á la corona de España, y que hace algun tiempo firmaron, según dijeron tambien los periódicos ministeriales, hallándose los renunciantes en la cárcel de Tortosa. No como cuestión política, legal, ni parlamentaria, sino como cuestión histórica que puede servir en lo venidero á los historiadores, novelistas y dramaturgos, desearia saber si es cierta la parte relativa á la renuncia (no porque la dé importancia alguna), y si lo es tambien esa contrarrenuncia ó retractación, que solo cabe en personas que algunos han apellidado perdidas, ó personas desacreditadas. Desearia saber si todo esto era cierto, para que á la nación le constase é hiciera de ello el aprecio que merecen semejantes actos y personas.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Son ciertas, así la renuncia hecha por los ex-infantes en Tortosa, como el acta que han dirigido retractando la renuncia hecha en 23 de Abril. De la pregunta del Sr. Calvo Asensio, que creo hecha con completa sinceridad y buena fe, puede resultar una especie de cargo al gobierno por no haber publicado ese documento, y me anticipo á decir dos palabras sobre los motivos que ha tenido para guardar silencio. El gobierno no le daba importancia alguna á esas renunciaciones considerándolas como cuestión de hecho, y menos mirándolas como cuestión de derecho, y creyó por consiguiente que no podia publicarlas de una manera oficial, trayéndolas á los Cueros colegisladores ó haciéndolas insertar en la Gaceta de Madrid. Así es, que las ha dejado publicar en los periódicos que corren por cuenta de particulares, y ha guardado completo silencio, y hubiera seguido guardándolo, si no le hubiese interpelado el señor Calvo Asensio.

No tengo más que decir.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Doy gracias al señor ministro por la manifestación que acaba de hacer ante las Cortes, y que deja fuera de duda lo que nadie hubiera creído en cualquiera persona delicada; y yo me hallo al mismo tiempo en el caso de decir que mi pregunta no tenia el carácter de oposición, sino que llevaba por objeto que se supiera positivamente lo que habia de cierto en este asunto, teniendo que solo fue un cuento ó novela esos relatos. Lo único que me ocurre es llamar la atención del gobierno sobre la enseñanza que revela ese modo de apreciar el acto de generosidad que aconsejó á S. M. los ministros en favor de esas personas que de tal manera se conducen, y que con tales actos se retratan.

Peticiones.

Se leyó el dictamen sobre la señalada con el número 1.º, que decía así: «Doña Francisca y doña Cristina Ortega y Simon, solteras, y su hermana doña Ignacia, viuda de D. Francisco Mis y Amorós, físico que fué del regimiento infantería de Africa, solicitan una pensión vitalicia.»

La comisión es de dictamen que se tenga presente en tiempo oportuno.»

Se aprobó el dictamen.

Sin discusión se aprobaron los relativos á las peticiones señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7.º

Se leyó el relativo á la petición núm. 8, que decía así: «El conde de Robres, D. Joaquín Delgado, don Salvador Heredia y otros acreedores censuistas contra los bienes de propios de diferentes pueblos de Aragón, solicitan se derogue la real orden de 3 de Mayo último, en la que se manda se anulen los pagos hechos con censos impuestos sobre fincas ya vendidas, y se declare que la capitalización del 5 por 100 sobre las pensiones actuales, en lo especial ó mancomunadamente impuestos sobre bienes de corporaciones civiles, solo tenga lugar cuando se trate de censos en cuyas escrituras de imposición no se halle pactado un capital con obligación de devolvérsele íntegramente al censuario, y aun en este caso, deba hacerse distinción entre los perpetuos y consignativos, como se advierte en el artículo 142 de la instrucción para llevar á efecto la ley de 1.º de Mayo de 1855.»

La comisión es de dictamen que pase al ministerio de Hacienda.»

El Sr. BURRIEL.—Desde el momento en que se tome en cuenta la voluntad del particular, está salvada la propiedad. Lo que no debe hacerse es dar disposiciones de esa clase sin contar con su denuncia.

El señor marqués de PREMIO REAL.—Siento mucho que S. S. desee que haya un contrato bilateral reproducido al infinito con todos los poseedores de censos. Cuando se les perjudicase debería oírseles; pero no hay necesidad cuando se les beneficia.

Sin más discusión se aprobó el dictamen de la comisión.

Sin discusión se aprobó el relativo á la petición núm. 9.

Se leyó el concerniente á la petición núm. 10, que decía así: «Varias personas dedicadas al fomento de la pesca y salazon en las rias de Noya y Muros, solicitan la libertad absoluta para pescar, dando la debida preferencia á los matriculados. La comisión es de dictamen que se tenga presente en tiempo oportuno.»

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO.—Esta solicitud se reduce á pedir que se amplie la licencia para pescar á los no matriculados. Se funda en que en los 27 ó 28 puertos de Galicia, la pesca decaó por falta de brazos, y á veces hay que llamar á los no matriculados. Han acudido á este llamamiento, á veces con conocimiento de la autoridad; pero cuando se retiraban de la pesquería, se les ha procesado y arrojado por faltar á la ordenanza de matriculas.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Yo apoyo la gestión del Sr. Ferreira. Si está dentro de los límites del reglamento la fórmula que el Sr. Ferreira propone, no comprendo por qué no se acuerda lo que desea S. S. Es la cuestión muy importante; no hay quien pesque, y como se trata de una industria interesantísima, hay que protegerla por todos los medios. Por eso desearia que pasase al gobierno esta solicitud.

El señor marqués de PREMIO REAL.—La comisión no hace de esto una cuestión de empeño. Pero conste que ha estado en ese dictamen en su derecho, con arreglo al reglamento y á la práctica seguida en tales casos.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Doy gracias á la comisión por su condescendencia.

Sin más debate se aprobó el dictamen, con la modificación admitida por la comisión.

Se suspendió esta discusión.

Reivindicación de efectos públicos.

Continuando esta discusión, se leyó la siguiente enmienda al art. 2.º: «Pedimos al Congreso se sirva acordar que el artículo 2.º del proyecto de ley relativo á la reivindicación de efectos públicos, se sustituya por los siguientes:

Art.º. No podrá molestarse al poseedor de buena fe por actos referentes á las personas de quienes obtuvo los valores al portador, ni estará obligado á exhibir estos valores más que para que se identifiquen ó se practiquen otras diligencias judiciales indispensables para la recta administración de justicia.»

Art.º. En los casos previstos en el artículo anterior, ni en otros algunos, no podrán retenerse ni aun por decreto judicial los valores al portador ni sus capitales ni rentas ó réditos por actos de que no sea responsable el mismo poseedor actual en aquel instante.

Art.º. Los valores al portador depositados en las dependencias del Estado que tengan este encargo, así en la capital de la monarquía como en las capitales de todas las provincias, y que se destruyan por incendio ó otra causa fortuita, se subsanarán con otros equivalentes que se expedirán con las formalidades que señale el reglamento.

Art.º. Las dependencias del Estado que así en la capital de la monarquía como en las de todas las provincias tengan este encargo, y las empresas ó sociedades que emitan valores al portador, garantizarán la legitimidad de los que se le presenten á ser reconocidos con este objeto, é inutilizarán los falsos según se ordene en el reglamento.

Art.º. En los cupones de los valores al portador y billetes del Estado ó Bancos autorizados para emitirlos, se considerará siempre como legitimo dueño al tenedor, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que puedan entablarse contra el que abusivamente se apoderó de ellos y demás que sean responsables.

Art.º. En cuanto á garantizar la legitimidad de los cupones y billetes é inutilización de los falsos, se observará lo que se dispone en el art.º para los valores al portador.

Art.º. El ministro de Fomento publicará el reglamento necesario para el cumplimiento de la presente ley, y quedan derogadas todas las anteriores en lo que á esta sean contrarias.

Palacio del Congreso 25 de Junio de 1860.—Ramon Ortiz de Zarate.—Eduardo Gasset Mathen.—Federico de Soria Santa Cruz.—Manuel José Artega.—Nicolás Rodriguez.—J. M. Burrriel.—J. Peris y Valero.»

El Sr. ORTIZ DE ZARATE.—El otro día abogaba por el principio social de la propiedad, y creia que ese principio quedaba á salvo adoptando aquí el de la prescripción. Hoy sostengo otro principio tan importante como él, y es el de administración de justicia, que no queda bastante protegida en el art. 2.º de la comisión.

No se reconoce aquí terminantemente que han de estar sometidas las empresas y las dependencias del gobierno á los mandatos de la justicia. Parece como que no tienen obligación de prestarle mas que el auxilio que les parezca; parece que entre los intereses materiales y los altos intereses de la justicia, se atiende aquí primero á los del dinero. Así, pues, este artículo debería estar escrito en términos más respetuosos á la justicia.

Se dice aquí que esta parte de la ley se refiere tambien á los billetes de Banco. ¿Qué quiere decir esto? ¿Que á los billetes de Banco no se refiere el art. 1.º? Entonces se les deja en la situación de reivindicables. Si se usase de la frase estas disposiciones se aplican, etc., se obviaría esta dificultad.

Por eso desearia yo que en esta ley hubiera un artículo especial para un papel que es distinto.

Tres clases hay de papel: aquel que es pagadero á su presentación, como los billetes, talones, y otros documentos; el que es pagadero á plazo fijo, que unas veces representa un capital y otras los intereses, en cuyo caso se encuentran los cupones, que se exigen solo el día del vencimiento; y el que representa un capital que nunca es exigible, como sucede con toda la deuda en general.

Creo, pues, que una ley dedicada á mejorar nuestro crédito, debiera ser más amplia y abrazar todos los extremos, ó al menos referirse á un reglamento en que el gobierno la desarrollara.

El Sr. PAZ.—Parece que ha dado á entender mi digno amigo el Sr. Ortiz de Zarate, que con el proyecto de la comisión se deprime algun tanto la acción de la justicia. Pues yo digo á S. S. que sucede todo lo contrario, porque con la enmienda se restringe esta acción mucho más que con el proyecto, que deja libre no solo la acción judicial, sino la gubernativa.

Despues de rectificar brevemente, retiró su enmienda el Sr. Ortiz de Zarate, y se aprobó sin discusión el art. 2.º

El Sr. FIGUEROLA.—Desearia que el señor ministro de Fomento se sirviera manifestar si tenia noticia de las pruebas oficialmente hechas sobre los carbones de la cuenca de San Juan de las Abadesas, y si el gobierno se propone, en vista de su feliz resultado, adoptar medidas que en caso de un conflicto internacional puedan hacer que nuestra marina de guerra se surta de carbón nacional.

El señor ministro de FOMENTO.—El gobierno conoce ese resultado, y está meditando para traer pronto á las Cortes un proyecto de ley que llene el objeto que se propone S. S.

El Sr. FIGUEROLA.—Doy gracias al señor ministro por su contestación.

Se votó definitivamente el proyecto de ley concediendo una pensión á las hijas del general Lorenzo.

Puesto á votación definitiva el proyecto de ley sobre reivindicación de efectos al portador, y á petición del Sr. Latorre, se verificó nominalmente, resultando haber votado que sí 97 señores diputados, y que no 13; por lo cual, no habiendo número suficiente para votar leyes, se acordó que se votaría la presente en otro día.

Señores que dijeron sí.

García Gomez.—Goicoerrotea (D. Roman).—Millan y Caro.—Carballo.—Posada Herrera.—Médida.—Vasallo.—Mena.—Cuena.—Raza.—Peralta.—Duque de Villahermosa.—Pez.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Casado.—Alvarado.—Melgarejo.—Villalonga.—García Miranda.—Lorenzana.—Barea.—Fuente Alázar.—Borrajo.—Mochada.—Chico de Guzman.—Nuñez de Prado (D. Joaquín).—Mendoza Cortina.—Caballero.—Rivero Cidraque.—Patiño.—Ugarte.—Modet.—Núñez Arenas.—Perez Zamora.—Marqués de la Torre.—Fernandez Vallejo.—Polo.—Mayans.—Falguera.—Navascués.—Torroja.—Rios Rosas (D. Francisco).—Perez Caballero.—Escobar.—Martinez de la Rosa.—Valdés Mon.—Amorós y Lopez.—Ferreira Caamaño.—Piñan.—Yañez Rivadeneira (D. Manuel).—Gasset Artime.—Lopez Baldestros (D. Rafael).—Zorrilla (D. Miguel).—Serrano y Serrano.—Baldasano.—Marquez Navarero.—Grandallana.—Caldaza.—Añun.—Camacho.—Verdugo.—Carvajal.—Lozano.—Monares.—Dávila.—Cuadros.—Gener.—Aguirre de Tejada.—Pino.—Franco.—Lopez Roberts (D. Mauricio).—Conde de Peñalor.—Uria.—Marqués de la Vega de Armigo.—Ribo.—Mazo.—Pozo.—Santonia.—Ganga.—Vazquez.—Osorio.—Sanchez Milla.—Auriales.—Cueto.—Alonso Martinez.—Coello.—Rio Gonzalez.—Marin Barneuevo.—Escudero.—Sierra Pambley.—Alegre.—Navarro (D. Alonso).—Rodriguez Guerra.—Soria Santa Cruz.—Señor vicepresidente Lafuente.

Total, 97.

Señores que dijeron no.

Garrido.—Valero y Soto.—Rodriguez Leal.—Ortiz de Zarate.—Baamonde.—Gonzalez de la Vega.—Calvo Asensio.—Aguirre.—Marichalar.—Rodriguez (D. Nicolás).—Torre (D. Carlos María de la).—Rascón.—Sagasta.

Total, 13.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Se levanta la sesión para reunirse el Congreso en secciones, según tiene acordado.

Para la primera sesión se avisará á domicilio. Eran las cinco.

EL REINO.

MADRID 2 DE JULIO DE 1860.

Ya no cabe duda de ningún género acerca de la solemne retractación del conde de Montemolin y de su hermano D. Fernando del acta que firmaron en Tortosa á 25 de Abril del presente año. Sin darle una importancia de que carece este documento, como todo lo que emana de ellos desde el instante en que se olvidaron de su propia dignidad y de los deberes que el patriotismo les imponia, no como príncipes, sino solamente como españoles, nos haremos cargo, no obstante, de sus palabras, prescindiendo por completo del carácter personal de los firmantes, y ateniéndonos únicamente á la representación política de ambos, como corifeos de un partido que murió ya para siempre.

Debemos decir ante todo que su lectura y confrontación con la renuncia de Tortosa ha hecho asomar á nuestros labios una ligera sonrisa de compasión, y nada más que esto. Después de declarar á la faz del mundo pública y solememente que no desean que se turbe en adelante la paz de España por su causa; despues de decir que obraban *motu proprio* y con la *libertad y espontánea voluntad*, sin que obstara en nada la *reclusión* en que se hallaban; despues de empeñar su *palabra de honor* y de tener por enemigos de su honra y fama al que invocara su nombre; habiendo afirmado que en el instante en que llegaran á gozar de plena libertad renovarían esa renuncia voluntaria para que en ningún tiempo pudiera ponerse en duda la espontaneidad con que la formulaban, aseguran ahora que carecían de libertad, que es ilegal la renuncia, que tienen á su favor ciertos pretendidos derechos, y que el parecer de algunos jurisperitos ha sido motivo bastante para que retracten dicha acta.

Como se ve sin esfuerzo alguno, no hay ni puede haber contradicción más palmaria que la que forman ambos documentos. El partido ó sombra de partido á cuyo frente se hallan tres hermanos que no han podido ponerse de acuerdo acerca de un punto tan interesante para ellos como el de la soñada legitimidad de sus derechos personales; el partido que, en hora menguada, dió á la Europa entera el escandaloso espectáculo de anteponer su provecho propio á la dignidad y á la honra de la patria; el que avergonzó á su país en solemnes momentos, cuando no era posible creer que hijos suyos desgarraran sin piedad el seno que los alimentó en otro tiempo; el partido, en fin, que no rechaza pública y solememente su participación en un atentado incalificable, ó se hace cómplice del mismo, é indigno por tanto de aspirar nunca á regir los destinos de un pueblo honrado y caballeroso, ó prefiere rechazar tácitamente la conducta de sus jefes sin desaprobársela á la clara luz del día, en cuyo caso, á los ojos del mundo, su responsabilidad es solidaria con los principales factores de esos actos.

Cuando en otros tiempos empeñaba su palabra de honor un caballero español, no habia temor alguno de que faltase nunca á ella, aun en el caso de que la diese en circunstancias tales en que se sospechase que no obraba con entera libertad. Si habia de ser un acto espontáneo de su voluntad, ó no la daba si presuma siquiera que más adelante no podría cumplirla, ó empeñada una vez, preferia perderlo todo, morir, no una sino muchas veces, si esto pudiera hacerse, á demostrar á nadie que no era fiel á su dicho. Si querian arrancársela por la violencia, y no se hallaba dispuesto á respetarla, consentia primero que la arrancaran las entrañas; ó si

cedia, miraba como una expiación de su debilidad el sacrificio de sus pasiones, deseos é intereses, á las leyes inmutables de su honor. Así lo hacían antes los caballeros españoles, y así lo harán hoy muchos de los que existen. Entre el ejemplo propuesto y el de esos desdichados príncipes, hay una diferencia que debe tenerse muy en cuenta: el que empeñaba su palabra á un solo hombre, se creia invariablemente obligado á observarla. Los príncipes la dieron á toda España, á la Europa, al mundo entero, y sin embargo, han faltado á ella.

¿Qué podrá esperar el país de un partido cuyos jefes se conducen de esta manera? Si en el hombre más oscuro son vituperables la ligereza, la irreflexión y la carencia absoluta de dignidad, ¿qué se dirá de los que se titulan príncipes, y pretendientes á una corona, y genuinos representantes de un partido? Repetimos que compadecemos á esos infelices, y que sus actos son de tal naturaleza que acaso podrán excitar la risa, nunca la indignación. Quisiéramos conocer esos jurisperitos, esos consejeros, esos servidores que tan bien sirven á sus amos. Como españoles que son, nos da lástima del extraño papel que están representando. Que el Señor los ilumine, porque bien lo necesitan.

Nuestros lectores han visto recientemente en las columnas de El Reino la contrarrenuncia textual del conde de Montemolin y de su hermano D. Fernando, contrarrenuncia que manifiesta lo poco ó nada que valen como príncipes, como caballeros, y aun como caudillos de un partido, y que pone aun más en ridiculo á don Juan de Borbon, entregado tambien noblemente á los consejos del Sr. Telez Lazau, su secretario, pájaro de cuenta, cuyas bazañas y travesuras (por no darles el nombre de delitos, que tan bien les cuadra) lo hacen indigno del trato de hombres honrados y decentes. Veán ahora aquí, para refrescar su memoria, el acta que firmó en Tortosa Montemolin y á la cual se adhirió su hermano D. Fernando en 25 de Abril último:

«Yo D. Carlos Luis de Borbon y de Braganza, conde de Montemolin, digo, y á la faz del mundo pública y solememente declaro: que íntimamente persuadido por la ineffectividad de las diferentes tentativas que se han hecho en pro de los derechos que creo tener á la sucesión de la corona de España, y deseando que por mi parte, ni invocando mi nombre, vuelva á turbarse la paz, la tranquilidad y el sosiego de mi patria, cuya felicidad anhelo, de *motu proprio* y con la *libertad y espontánea voluntad*, para que en nada obste la *reclusión* en que me hallo, renuncio solememente ahora y para siempre á los enunciados derechos; protestando que este sacrificio que hago en aras de mi patria, es efecto de la convicción que he adquirido en la última fracasada tentativa, de que los esfuerzos que en mi pro se hagan ocasionarán siempre una guerra civil, que quiero evitar á costa de cualquier sacrificio.

«Por tanto, *empeño mi palabra de honor* de no volver jamás á consentir que se levante en España ni en sus dominios mi bandera, y declaro que si por desgracia hubiere en lo sucesivo quien invoque mi nombre para este fin, lo tendré por enemigo de mi honra y fama. Declaro asimismo que al instante que llegue á gozar de plena libertad, renovaré esta voluntaria renuncia, para que en ningún tiempo pueda ponerse en duda la espontaneidad en que la formulo. (Que la dicha y la felicidad de mi patria sea el galardón de este sacrificio!—Dado en Tortosa á 25 de Abril de 1860.—Firmado, Carlos Luis de Borbon y de Braganza.»

Separarnos la vista de estas miserias con el asco que naturalmente inspiran. Si el carlismo tenia aún en España (que lo dudamos mucho) remota sombra de esperanza, los mismos hijos de D. Carlos la han desvanecido, acabando de asesinar su propia causa. Bendigamos por ello la sabiduría de la Providencia, que tan á tiempo ha desengañado á los más ilusos, permitiéndonos ver la nulidad de esos príncipes.

El secretario de la redacción, Fernando Collantes.

En la sesión celebrada anteayer en el Senado, despues de leerse varias comunicaciones de escaso interés, se pasó á la discusión de la proposición suscrita por el Sr. Gonzalez Nandin en defensa de la independencia de la magistratura española. Este señor senador se opuso á las ideas vertidas por el señor conde de Puñonrostro acerca de ciertas providencias de los tribunales, aunque sin desvanecer el cargo en que este habia fundado su censura, y que consistia en lamentar que un magistrado de la Audiencia de Madrid hubiese entendido como juez en un asunto en que es tambien parte.

El señor ministro de Estado y el senador aludido terciaron tambien en el debate, retirándose la proposición por sus autores, á ruegos del señor Calderon Collantes.

La sesión celebrada anteayer en el Congreso, ya sea porque los diputados creyeran que las Cortes han de suspenderse dentro de poco, ya por una extraña coincidencia, fué fecunda en preguntas.

La primera, del Sr. Ortiz de Zarate, tuvo por objeto rogar al gobierno que fijase la suerte de los capellanes del ejército, de una manera deco-

rosa para su clase y estado: la segunda, del señor Perez Zamora, se dirigía á averiguar lo que hubiese resuelto la comision acerca de las actas de Olot: la tercera, del Sr. Ribo, versó sobre ciertos abusos, que en sentir de este diputado y en el de muchas otras personas que ven claro, ha cometido la empresa del ferro-carril de Madrid á Zaragoza: y la cuarta, del marqués de Premio-Real, que anunció una interpelacion al gobierno sobre algunas disposiciones que se han tomado ó se deben tomar por el ministerio de Marina.

Pasándose despues á la órden del dia, se leyó el dictámen de la comision concediendo á las hijas del general Lorenzo una pensión de 13,000 reales. Opúsose á ella el Sr. De Pedro, fundado en que ya disfrutaban orfandad de 10,000 reales. El Sr. Gonzalez Brabo se encargó de desvanecer este argumento, y en honor de la verdad debemos decir que lo hizo cumplidamente. El dictámen fué aprobado por 67 votos contra 6.

Continuando las preguntas, el Sr. Calvo Asensio interpelló al gobierno acerca de las renuncias y contrarrenuncias de D. Carlos y D. Fernando de Borbon, porque en su concepto el pais debía saber de una manera autorizada lo que hubiese de cierto sobre este particular. El señor Posada Herrera contestó que ambos personajes habian escrito y firmado estos documentos, y que el gobierno no los habia publicado oficialmente porque no les daba importancia alguna.

Promoviéronse despues varias discusiones. En la primera, sobre concesion de pensión á las hermanas de un capellan castrense muerto en la guerra de África, tomaron parte el Sr. Burriel y el marqués de San Carlos, aprobándose el dictámen de la comision, con arreglo al cual se tendria presente esta solicitud en tiempo oportuno. En la segunda, que versó sobre cierta peticion de algunos censuistas, hablaron el mismo Sr. Burriel y el marqués de Premio-Real: el primero en defensa de los censuistas, y el segundo en pro del dictámen de la comision, que habia opinado que pasase al ministerio de Hacienda. Aprobado el dictámen, el Sr. Ferrer de Caamaño abogó por una solicitud de pescadores de Galicia para fomentar esta importante industria.

Tomaron parte en ella, además de este señor diputado, el marqués de Premio-Real y el señor Gonzalez de la Vega, aprobándose el dictámen de la comision, segun el cual se tendria presente en tiempo oportuno, ó lo que es lo mismo, cuando se modifiquen las ordenanzas de la marina. Por último, prosiguió el debate sobre reivindicacion de efectos públicos, usando de la palabra el Sr. Ortiz de Zárate para apoyar una enmienda al art. 2.º, que fué retirada por su autor, despues de algunas ligeras palabras del Sr. Paz.

La sesion, que habia comenzado por una pregunta, concluyó con otra del Sr. Figuerola, sobre los proyectos del gobierno relativos á la averiguacion de la calidad del carbon de San Juan de las Abadesas y de los medios de utilizarlo en ciertas circunstancias excepcionales. Habiendo contestado el ministro de Fomento que se haria una ley sobre este importante asunto, se votó definitivamente el proyecto concediendo la pensión á las hijas del general Lorenzo; no pudiendo hacerse lo mismo con el de reivindicacion de efectos públicos, porque resultó de la votacion nominal que no habia bastante número de diputados presentes.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

Recordarán los lectores de El Reino los términos en que dimos cuenta de la interpelacion que anunció dias pasados en el Congreso el señor diputado Fernandez Vallejo al señor ministro de Hacienda, sobre la falta de cumplimiento del art. 4.º, capítulo único del presupuesto extraordinario de gastos de 1859, ó sea por no haberse dispuesto en tiempo oportuno la entrega á la direccion de la deuda de las cantidades consignadas para amortizacion de la consolidada del 3 por 100 y de la diferida; y recordarán tambien los que empleamos al poner en su conocimiento que el Sr. Salaverria habia cumplido al fin lo prescrito por la indicada ley, y por las de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 1.º de Abril de 1859.

Recordando todo esto nuestros lectores, como no podrán menos de recordarlo, pues que nos referimos á fechas tan recientes como las de 27 y 29 de Junio próximo pasado, vean ahora el juicio que nuestro último suelto ha merecido á El Correo de España, órgano oficioso del gobierno:

«El Reino, que con tanta prevencion ha mirado siempre los actos del señor ministro de Hacienda, se manifiesta en su último número más razonable, al ocuparse de las reales órdenes expedidas en 25 del corriente y publicadas ayer en la Gaceta, sobre amortizacion de la deuda consolidada y diferida, aplicando al efecto, y por iguales partes, la cantidad de 9,500,000 rs., en observancia de lo prescrito en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 1.º de Abril de 1859.

«Dice así nuestro colega: «A juzgar por la fecha de dichas reales órdenes, y por la del informe de Mayo último que en la segunda se cita, es indudable que no se le olvidó al señor ministro de Hacienda lo que le correspondia hacer á favor del crédito, en cumplimiento de las leyes; siendo para nosotros de escasa ó de ninguna importancia el que lo hubiese verificado en el mes actual, ó que lo deje para el siguiente: lo principal es que se vaya efectuando la amortizacion, y esto

se trata de ejecutar ya, y merece que El Reino, á fuer de imparcial y justo, lo aplauda con satisfaccion.»

«A pesar de todo, parece que todavia queda trabajo al diario vespertino, si quiera sea por una vez, el mostrarse completamente recto y exacto en sus opiniones acerca de las disposiciones del señor Salaverria.»

Increible parecería, á no verlo estampado, que un diario ministerial se nos viniese, en ocasion tan inoportuna, con la calificacion injusta y con la suposicion aventurada que se ha permitido al principio y al fin de los mal meditados y agresivos párrafos que nos dirige.

No es exacto que El Reino haya mirado siempre con prevencion los actos del señor ministro de Hacienda. Si ha censurado algunos de los más importantes, lo ha hecho siempre, á la vez que con templanza y decoro, con abundancia de datos y cálculos tan concienzudamente formados y con razones de tal fuerza, que habiendo retado á toda la prensa ministerial á que contestase y refutase con razones más sólidas y con datos y cálculos más exactos y claros lo que dijimos y estamos dispuestos siempre á sostener, esta es la hora en que, á pesar de los meses trascurridos, ninguno de los campeones ministeriales se ha presentado á mantener la polémica á que los hemos provocado repetidas veces. Lo que únicamente han hecho ha sido meter ruido un solo dia, y huir el cuerpo al siguiente, en términos que no queremos ahora calificar.

Otras veces, en cambio, si bien pocas en verdad, hemos aplaudido al Sr. Salaverria por actos que á nuestro juicio lo merecieron; pero sepa El Correo de España, y sepálo asimismo sus patronos, que si hemos callado ó si hemos dicho poco en muchas ocasiones, particularmente desde que se declaró la guerra á Marruecos, sobre asuntos de interés y trascendencia, no ha sido porque nos faltasen motivos sobrados de censura, sino por obedecer á la voz imperiosa del patriotismo, que en nosotros es por fortuna un sentimiento que domina á todos los demás sentimientos, y por no ceder á nadie en tan generoso y noble proceder, por más que abriguemos la idea de que será miseramente interpretado y más miseramente correspondido, por parte de aquellos que más interés tienen en nuestro silencio y abnegacion.

¿Qué razones ni que pretextos siquiera han autorizado á El Correo para agravarnos con la aventurada suposicion que con tanta ligereza stampa al decir: «A pesar de todo, parece que todavia queda trabajo al diario vespertino, si quiera sea por una vez, el mostrarse completamente recto y exacto, etc.?» No debemos suponer que los haya hallado en las palabras, llenas de espontaneidad, de rectitud y de benevolencia con que nos hemos apresurado á aplaudir lo que no estábamos obligados á celebrar, lo que en rigor de justicia no merecia ningun género de aplauso.

Por si El Correo duda, no ya que hemos sido rectos (palabra que ha empleado dirigiéndose á El Reino, que sin duda no ha meditado al estamparla), y sobre la que exigimos terminante explicacion), sino que hemos sido hasta benévolos esta vez como otras con el Sr. Salaverria, le diremos: que no merece aplauso en rigor de justicia el ministro que cumple lo que terminantemente le está prescrito por cuatro leyes, sobre todo teniendo medios desahogados de efectuarlo; y que mucho menos lo merece el que en tal caso se descuida, como le ha sucedido al señor ministro de Hacienda, disponiendo para fines del mes actual el cumplimiento de un servicio tan interesante para el crédito del Estado, como lo es la amortizacion de una buena parte de su deuda, cuando ha debido hacerlo en 1859, ó por lo menos dentro del ejercicio del presupuesto correspondiente al mismo año. Nada diremos acerca del modo como lo verificó, porque no es cosa de pararnos en pequeñeces de tramitacion.

Pues bien, y á pesar de todo, ¿qué es lo que dijo El Reino en el suelto de que se hace cargo El Correo? Que no daba importancia á que la amortizacion se hubiese hecho un poco antes ó un poco despues; que lo que interesaba principalmente era que se verificase; y que pues se trataba ya de verificarla, á fuer de imparcial y justo, lo aplaudia con satisfaccion.

Nos parece haber demostrado que hemos sido hasta benévolos con el señor ministro de Hacienda, y no acertamos por lo tanto á explicarnos la ligereza y la injusticia con que nos trata El Correo de España, periódico que, aunque ministerial, no ha sido ser agresivo para con El Reino. ¿Si se propondrá variar de conducta bajo la direccion de sus nuevos propietarios? Sea enhorabuena, si lo hace; pero si siempre es tan oportuno como ahora, nos parece que ha de proporcionar malos ratos á sus patronos, y á nosotros ocasiones de hacerles entender que no es todo oro lo que reluce, ni mucho menos.

Dice La Correspondencia: «Los periódicos han anunciado, primero que SS. AA. RR. los Infantes duques de Montpensier, saldrían el 12 para Sevilla, y despues que irían el 13 con la corte á San Ildefonso. Tan inexacto es lo uno como lo otro; y aunque S. A. R. la serenísima señora Infanta sigue completamente bien, todavia no se ha resuelto á donde se trasladarán SS. AA. cuando haya terminado la cuarentena de la infanta.»

Leemos en El Pensamiento Español: «Dice La Discusion:

«No negaremos nosotros que el estado de Europa es alarmante; lo hemos dicho muchas veces, y no tenemos por qué variar hoy de pensamiento. La revolucion va poniendo el dedo en todas las llagas sociales, va satisfaciendo todos los agravios, borrando todos los privilegios é injusticias. De aquí que la Europa aduca se estremezca, y que los reuelos cundan por todas partes.»

Recomendamos á El Diario Español las líneas que anteceden, para que incluya tambien en el catálogo de los alarmistas al periódico democrático.

Se las recomendamos además para que, en vista de las premisas de La Discusion, relativas á que «la revolucion va poniendo el dedo en todas las llagas sociales, satisfaciendo todos los agravios, y borrando todos los privilegios é injusticias,» saque el periódico ministerial las consecuencias.

Pero esto no obsta para que El Diario Español no se alarme: la union liberal no corre por ahora

peligro; y cuando la union liberal se derrumbe y caiga, todos los españoles deberán perecer entre sus ruinas.

Verdad es que para La Discusion la única nacion que hoy existe libre de temores es precisamente la nuestra.

¿Y por qué? Porque así lo afirma el diario democrático. Y no nos parece del todo mal, ya que con su excesiva confianza, si no otra cosa mejor, consigue al menos dos cosas importantes:

1.º Que nadie lo crea.

2.º Que todos le cierren las puertas, para que cuando venga el diluvio se encuentre fuera del area al abrigo de su ciega confianza.

Se pretende quizá que España permanezca inerte; que no se arme, y que, por no perder de vista los intereses políticos, queden olvidados los más altos intereses de la nacion?»

Con motivo de lo que dijimos el sábado al dar la noticia de que para el 1.º de Agosto próximo volvería el Sr. Corradi á ponerse al frente de la direccion de El Clamor Público, y que el señor Raseon lo haría fe El Correo de España, cuya propiedad habia adquirido por compra, dice aquel periódico en su número de ayer lo siguiente:

«No es cierto que haya habido disgustos, segun dice El Reino, entre el propietario de El Clamor Público y el que ha tenido el periódico en arriendo durante los tres últimos años. Este ha cumplido religiosamente su contrato, y aquel no le ha dirigido reclamacion alguna, y aquel no le ha dirigido reclamacion alguna. Cualquier suposicion que se haga sobre el asunto, sea del género que quiera, no tendrá el menor fundamento.

Esperamos que El Reino copie las anteriores líneas para que no circule sin correctivo una noticia falsa, que suponemos habrá dado creyéndola verdadera.»

Efectivamente hemos indicado que habian mediado algunos disgustos entre los Sres. Corradi y Raseon, al tener que cesar este en el alquiler de El Clamor Público para dejárselo libre al primero, su antiguo director y propietario, si bien manifestamos que no queriamos hablar de tales disgustos por considerarlos cosas privadas. Si hicimos la indicacion de ellos, ha sido creyéndolos ciertos, por haber oido hablar con minuciosos pormenores á personas que nos merecen entero crédito y á quienes debiamos, por lo tanto, considerar bien informados. Mas toda vez que El Clamor niega rotundamente que haya habido semejantes disgustos, El Reino, que no tuvo más objeto que el de dar una noticia, y que jamás se prestará por ningun motivo á darlas á sabiendas falsas ni aun inexactas, porque esto no cabe en la rectitud notoria de sus redactores, accede gustoso á la excitacion que le ha dirigido El Clamor, copiando las líneas de este que anteceden, y celebrando que sus informes, en punto á disgustos, hayan resultado equivocados.

Segun dicen de Londres, apenas leyeron en aquella capital en los periódicos españoles la noticia del aumento que se pensaba dar á nuestra marina, ya se sabia que la construccion de la máquina del navio proyectado se habia confiado á primer fabricante en este ramo de Inglaterra, de quien son las mejores máquinas de la marina inglesa, y no tiene manos para satisfacer los pedidos que se le hacen.

El Pensamiento Español observa que contra el proyecto de ley electoral presentado por el gobierno á las Cortes, hablan ya los ministeriales, la oposicion progresista, la moderada, los absolutistas y los indiferentes.

«Sin embargo, añade, con este proyecto, que á nadie satisfacen, estamos seguros de que, convertido en ley, quedarian hartos los pueblos.»

La Esperanza se resiste á creer que á las retracciones de D. Carlos Luis y D. Fernando de Borbon no haya acompañado algun otro documento más ámplio.

Ignoramos en qué se funda nuestro colega para manifestar esta creencia, que indudablemente provocará algunas explicaciones de parte de los periódicos ministeriales.

Se ha dicho hoy, por personas muy adictas al gobierno, y que por la posicion politica que ocupan las suponemos bien informadas, que el bizarro y esclarecido general Prim, marqués de los Castillejos, saldrá en breve para Nápoles con el objeto de ponerse al frente del ejército de aquella nacion, en calidad de generalísimo y con facultades extraordinarias.

Si es cierta la noticia la aplaudiremos, y estamos seguros de que con nosotros la aplaudirán tambien el ejército y la parte más numerosa y sensata de los españoles, porque abrigamos la esperanza de que el intrépido é inteligente general Prim sabrá poner en Italia su nombre y el de su patria á tanta, ó si cabe, á mayor altura que lo puso en la gloriosa campaña de África.

Las Novedades sigue dando importancia al manifiesto de D. Juan de Borbon, y hablando acerca de este documento de un modo que, hasta cierto punto, no sentaria mal á La Esperanza. Esto, despues de cuanto se ha dicho y murmurado, es muy significativo.

El cabildo catedral de Puerto-Rico ha elevado á los pies de Su Santidad una cristiana exposicion llena de sentimiento y amor, con motivo de las tribulaciones que afligen el ánimo de nuestro beatísimo Padre.

Hemos oido decir que aunque el Sr. Raseon aparece como director y propietario único de El Correo de España, no es esto exacto, pues que se ha interesado tambien con él en la empresa otro sugeto, amigo suyo, muy conocido por la posicion politica y administrativa que ocupa, y cuyo nombre no revelamos, por más que creamos verídicos nuestros informes.

Tambien nos han dicho que el antiguo director de El Correo ha sido agraciado con un destino de 60,000 rs. en Ultramar.

Dice un periódico que el gobernador civil de Valencia va á ser agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica.

La Sociedad meteorológica de Francia se ha dirigido á todas las sociedades científicas, á los profesores de ciencias naturales y á todas las perso-

nas que se interesen por la meteorología, solicitando que remitan al secretario de la Sociedad en Paris descripciones exactas de todos los fenómenos atmosféricos que puedan ocurrir, expresando particularmente el momento justo en que aparezcan.

Ha llegado á Barcelona, de paso para Alicante y Madrid, el Sr. Plantamour, astrónomo, profesor y director del Instituto de Ginebra. Viene á España para observar el eclipse en Oropesa.

Por el ministerio de Estado ha publicado la Gaceta el siguiente aviso:

«El gobierno de S. M. ha recibido oficialmente por conducto de los representantes de Francia y de la Gran-Bretaña en esta corte una comunicacion, en que se le anuncia que perdidas las esperanzas que los gobiernos de SS. MM. británica é imperial habian concebido de que el emperador de la China se aviniese á dar la moderada reparacion que se le habia reclamado, por los ultrajes cometidos en Junio de 1859 contra los plenipotenciarios de ambas potencias, cuando estos se dirigian á Pekin para cangear las ratificaciones de los tratados celebrados con la China en 26 de Junio de 1848, las fuerzas terrestres y navales de las naciones referidas están prontas á emprender las operaciones contra el imperio chino.

«Mas deseando SS. MM. imperial y británica evitar en lo posible al comercio neutral los inconvenientes de la guerra, han resuelto adoptar las disposiciones siguientes:

1.º Que las inmunidades sancionadas por la declaracion del Congreso de Paris en favor del pabellon y de las mercancías neutras sean respetadas durante las hostilidades respecto de todas las potencias que permanezcan neutrales, y aun de aquellas que no se han adherido todavia á dicha declaracion.

2.º Que los súbditos franceses ó ingleses puedan continuar sus relaciones comerciales con los chinos, aun en el territorio chino, y que recíprocamente los chinos puedan continuar sus relaciones comerciales con los súbditos franceses ó ingleses, aun en el territorio francés ó inglés.

3.º Que las propiedades francesas ó inglesas gocen á bordo de los buques chinos que fueren capturados las mismas inmunidades que las propiedades de los súbditos neutrales; y que de igual modo las propiedades chinas gocen á bordo de los buques franceses ó ingleses las mismas inmunidades que á bordo de los buques neutrales.

4.º Que los tratados internacionales y las reglas de derecho de gentes se apliquen al trasporte de objetos de contrabando de guerra, á la violacion de bloques efebivos, y á todos los casos en que pudiera haber lugar á la captura de buques ó cargamentos aunque no fuesen enemigos.»

La direccion general de Obras públicas anuncia las siguientes subastas:

- El día 27 del actual, la del arriendo del portazgo de Fraga, situado en la carretera de Madrid á la Junquera, por término de un año y cantidad de 63,000 reales.
- Id. el de Monesterio en la de Cuesta del Castillejo (Badajoz), por dos años y 44,000 reales.
- Id. el de Guadalupe, en la de Bailén á Málaga, por dos años y 25,000 reales.
- Id. el de La Guardia, en la de Madrid á Cádiz, por dos años y 19,370 reales.
- Id. la de las obras de la tercera seccion de la carretera de Salamanca á Cáceres, bajo el tipo de 1.522,957 rs. 89 céntimos.

La Gaceta de ayer comprende una larga relacion de resoluciones tomadas por el ministerio de la Guerra en Junio último.

Con sujecion á las condiciones que comprende la Gaceta de hoy, se subastará la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Manzanares y Ciudad-Real, Aoz y Huesa.

Procedentes de Barcelona han fondeado en Cartagena los vapores franceses de guerra Archer, La Torche, Preville y Plonmer.

Procedente de Marsella llegó á Barcelona en el vapor Madrid el Excmo. señor duque de Osuna, embajador de la corte de España en San Petersburgo. Viaja con su servidumbre, compuesta de siete personas. El mismo día continuó su viaje para Alicante, y ya debe estar en Madrid.

Parece que por el ministerio de Fomento se ha encarecido al de la Guerra la necesidad de trasladar el polvorin que existe en el Campo de Guardias, por temor de los peligros que amenazan al depósito y obras del canal de Isabel II.

Parece que la primera capital de provincia donde se llevara á cabo el establecimiento de una Bolsa para contratacion de efectos públicos será Valencia.

En los dias 11 y 12 del mes de Junio próximo pasado se han subastado las siguientes obras en el ferro-carril del Norte:

Túnel de Oázurza, situado cerca de la cumbre de los Pirineos, entre Victoria y Tolosa, presupuesto en reales vellon.	22.500,000
Túnel de la Brujula, entre Burgos y Miranda, ya empezado, y cuyas obras complementarias se han tasado en	8.014,000
Explanaciones y obras de fábrica entre el túnel de la Brujula y Monasterio	3.847,200
Iguales obras entre Pancorvo y Miranda	13.654,100
Idem entre Miranda y Naclares	5.588,800
Total	53.554,100

Además se hallan aprobadas y próximas á subastarse:

- Las del túnel de Loyola, cerca de San Sebastian.
- Obras de fábrica y explanaciones entre Olazagotia y Salvatierra.
- Iguales trabajos entre Mundaiz y Miracruz.
- Idem entre Olazagotia y Otzaurte.
- El total importe de dichas obras se halla presupuesto en 39 millones de reales.
- La compañía se propone tambien impulsar rápidamente la perforacion del Guadarrama, y entre el año actual y el de 1861 tendrá abiertos á la explotacion pública sobre 460 kilómetros.

Continuando con la actividad que hoy muestra, de esperar es que dentro de cuatro años se hallará terminada esta gran línea que deberá comunicarnos de una parte con Francia y por otra con el Océano, toda vez que se enlaza en Alar del Rey con el ferro-carril de Santander.

En nuestro número de 26 del pasado ampliamos las noticias que anteriormente habiamos publicado, relativas al eclipse que ha de verificarse el 18 de Julio actual; pero como el gran número de circunstancias favorables que deben realizarse para la produccion de este fenómeno es causa de que conserve á través de los siglos el privilegio de despertar la curiosidad del hombre, extractamos á continuacion las prevenciones contenidas en la Instruccion redactada por dos celosos empleados del Observatorio de esta corte, á fin de que en su

vista puedan nuestros lectores hacer los variados géneros de observaciones que pueden emprenderse:

Duracion del eclipse total.—Puede hacerse esta observacion valiéndose de un reloj cuya marcha sea regular; es decir, cuyo adelanto ó atraso diario no pase de dos ó tres minutos; para ello se apuntarán la hora, minuto y segundo de la desaparicion súbita del sol y lo mismo de la reaparicion, y restando del segundo número el primero, se obtendrá el tiempo buscado de la totalidad del eclipse.

No se necesita el conocimiento de la hora verdadera; solo si que en el intervalo de dos á tres minutos que ha de durar el eclipse, el reloj no haya variado de una manera apreciable. Si el reloj no señala segundos, será preciso averiguar de antemano el número de oscilaciones que efectúa en un minuto, cosa fácil en los relojes que más abundan en los pueblos, que son los de péndola, llamados vulgarmente de pared; hecho esto, por el número de oscilaciones que median entre la desaparicion y la reaparicion de la luz, se deducirá el tiempo trascurrido. Las personas que posean un anteojó y un reloj ó cronómetro regulares, deben rectificar la marcha del cronómetro. Para facilitar las operaciones que despues puedan hacer, el Observatorio publica una tabla de ecuaciones de tiempo en los dias próximos al eclipse. A la simple vista, resguardada naturalmente por un vidrio de color, ó con el ojo aplicado al anteojó y el oido atento á los chasquidos del péndulo, observará el momento de la oscuridad total, y el de la súbita reaparicion de la luz, haciendo las anotaciones correspondientes que merecerán gran confianza.

Observaciones en los límites del eclipse.—Para observar el tiempo exacto que dura la superposicion parcial de la luna y el sol, que en rigor debe quedar á cargo de los astrónomos, publica el Observatorio un cuadro de números en que se encuentran los elementos necesarios. En los puntos que se hallan al borde de la sombra, conviene averiguar si el sol llegó ó no á oscurecerse, y en caso afirmativo si fue apreciable ó no la oscuridad.

Intensidad de la luz.—Uno de los medios más seguros de apreciarla consiste en anotar las estrellas que se descubren á la simple vista. Cerca del sol, aunque un poco más bajas, y formando con él próximamente un triángulo equilátero, se hallarán el 18 de Julio Venus y Júpiter, los cuales tal vez se verán antes de la totalidad del eclipse; y poco más ó menos á la misma altura, pero más próximos al meridiano, aparecerán Mercurio y Saturno; no muy lejos de ellos la estrella más brillante del Leon; cerca del horizonte, al Occidente, Orion; un poco más al Sur Sifio, y Arturo al Oriente, en una posicion simétrica con el sol, respecto del meridiano. Se pueden observar tambien, para apreciar la intensidad de la luz, las flores llamadas cimeras, diurnas ó nocturnas, tales como las jaras, los dondiegos de noche, el perejil de la reina, etc.; privadas accidentalmente de luz estas flores, suelen cerrarse ó abrirse como lo efectúan al aproximarse la verdadera noche. El aspecto general del cielo, el color que presentan los objetos cercanos, y principalmente las fisonomías de las personas, son otras tantas particularidades que no deben descuidarse. Las impresiones recibidas, sean las que fueren, razonables ó disparatadas, se anotarán en el acto.

Corona luminosa.—Al comenzar el eclipse total, aparece la luna como un disco negro rodeado de una aureola luminosa, respecto á la cual debe observarse si precedió su formacion á la totalidad del eclipse; si su anchura es uniforme; si consta ó no de coronas distintas; su coloracion, cambios de forma é intensidad, y el tiempo que sin fatigarse la vista, puede soportarse la luz. Para estas observaciones, debe emplearse un anteojó de poca fuerza y sin cristal de color.

El Observatorio hace tambien varias prevenciones para examinar las protuberancias coloreadas, y para hacer observaciones meteorológicas.

El eclipse produce varios efectos en los seres organizados. En el momento que las tinieblas suceden á la claridad, los animales todos parecen consternados, los pájaros cesan de cantar y se retiran á sus nidos; algunos caen muertos ó aturdidos, por haber chocado en su vuelo contra algun obstáculo; huyen las gallinas á sus abrigos, y los marceílidos y demás aves nocturnas salen de sus madrigueras. En los espectadores que saben de antemano lo que va á suceder, y que se hallan generalmente reunidos en las calles y plazas para observar el eclipse, se nota un silencio sepulcral, que se convierte en un grito de alegría en el instante de la reaparicion de la luz.

Necesitamos prolongar demasiado estos renglones si quisiéramos dar cuenta de todas las noticias que contiene el libro publicado por el Observatorio. Las personas que han hecho un trabajo tan útil son acreedoras al reconocimiento público.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-25 c., publicado; 49-15, no publicado; á plazo, 49-10, 45, 50, 40, 55 y 60 c. fin cor. vol. El diferido á 40-40, 45 y 50, publicado; á plazo, 40-65 á fin cor. ó á vol.; 40-65 fin próx. vol. Deuda del personal á 11-95, no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion de hoy 2 de Julio de 1860.

Se abrió á los dos y treinta y cinco minutos, presidiendo el señor marqués del Duero; y leida el acta de la anterior, fué aprobada, dándose cuenta en seguida del despacho ordinario.

Entrándose en el órden del dia, el señor ministro de Estado invita al Sr. Sierra á que reproduzca su pregunta relativa á los documentos sobre la guerra de África.

El Sr. Sierra se extraña mucho que se le excite á hacer de nuevo una pregunta que ya tiene olvidada, pues la hizo hace ocho dias.

Al retirarnos de la tribuna quedaba en el uso de la palabra el señor ministro de Estado, contestando al Sr. Sierra.

QUESTION DE ÁFRICA.

Nada nos dicen los órganos oficiosos del ministerio respecto á si los marroquies han cumplido lo estipulado, entregando ayer los millones correspondientes al primer plazo de la indemnizacion; cosa que si hubiese sucedido, como es de esperar, no dejarían de anunciarlo en el momento que lo supiesen.

Entretanto, y mientras podemos decir algo sobre tan interesante punto, habrán de contentarse los lectores con las siguientes noticias que hoy tenemos.

Un despacho de Tetuan, fecha 1.º de este mes, confirma la noticia respecto á la mejoría del general Rios, en estos términos:

«El general D. Diego de los Rios ha experimentado en el dia de ayer una mejoría tan notable, que se le considera completamente fuera de peligro, y muy próximo á entrar en el período de la convalecencia.»

—Anteayer llegó á Tetuan el general Turon, é inmediatamente se encargó del mando del ejército de ocupacion.

—Parte de los voluntarios vascos heridos

que existían en el hospital fundado en Sevilla por el Sr. Ibarra, están ya de regreso á sus hogares, completamente restablecidos, y provistos por aquel generoso patriota de lo necesario para el viaje.

—De una carta fechada en Melilla el 21, tomamos lo siguiente:

«Los riffeños están ya convencidos hasta la evidencia de que nos tienen que ceder el terreno estipulado por su emperador, y con tal que se les permita cultivarle, ó que se les pague, están en ello conformes; pero de lo contrario, dicen que tener que hacer guerra, porque morirá de hambre.»

Sin embargo, como en el expresado terreno no hay interesadas más que las kabilas Mazruza y Beniscar, creo que no llegará la sangre al río cuando se verifique el deslinde.

Anoche estuvo en esta el cabo de la kabila Benisid del con dos morabitos ó santones y un caballero de su campo, quienes cenaron opíparamente en casa del señor brigadier, dirigiendo galantes piropos á las señoritas que allí se hallaban, y manifestando que permitiría á dos ó tres oficiales que pasasen á Santiago, quedándose él en rehenes hasta su regreso; oferta que aceptaron algunos, pero que desechó la prudencia del gobernador por no comprometer un lance.

Solo faltan dos kabilas que hagan la paz con la plaza; y sin embargo, está muy bien servida de huevos, volatería, frutas, leche, manteca, miel y ganados; con cuyos elementos estamos aquí algo mejor de lo que por ahí se pueden figurar los que anteriormente han estado en esta.»

—Han llegado á Ceuta un jefe y un ayudante de ingenieros de montes, con objeto de reconocer é inventariar los terrenos adquiridos en virtud del último tratado.

—Con sentimiento hemos sabido que el comisario de guerra D. Diego Crivell ha fallecido en Ceuta.

—Continúan las muestras de entusiasmo por los valientes de Africa. El 26 de Mayo último entró en el hospital del pueblo de Puente de Cantos un soldado del regimiento de Saboya, llamado José Rey Espósito, y habiendo desgraciadamente fallecido, se le han hecho unas honras fúnebres con toda la brillantez que puede inspirar el patriotismo. Tanto el presidente del ayuntamiento, como el cura parroco, las personas pudientes y los vecinos todos del pueblo, han contribuído á la solemnidad del acto vertiendo lágrimas y flores sobre la tumba de aquel humilde soldado mártir de la patria.

—El señor marqués de Ureña, vecino de Cádiz, que había solicitado y obtenido permiso para pensión al primer militar que al pisar las playas africanas fuese herido y quedase inútil para el servicio de las armas, acaba de cumplir su generosa oferta, señalando 3 rs. diarios vitalicios al soldado Victoriano Serrano, hijo de Manuel Serrano y de Juana Cañas; es natural de Ribatejada, provincia de Cuenca; fué herido el 20 de Noviembre; ha sufrido la amputación de una pierna, y ya en una acción contra los matines catalanes había obtenido una cruz pensionada con 30 rs. mensuales.

SECCION DE PROVINCIAS.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO. Granada 29 de Junio.

El termómetro señala á la sombra 27 grados Reaumur, y llevamos tres días de un calor sofocante; y no obstante los agüeros y aprensiones de gentes temerosas, recordando la invasión cólera de 1855 en igual día de hoy, afortunadamente nada existe que pueda hacer temer igual explosión.

Se ha hecho cargo el administrador del señor Infante D. Sebastian de los bienes que en esta provincia poseía y que estaban en poder del Estado. Se le devuelven estos á dicho señor con todas las rentas, desde el 4 de Junio de 1859. No hay para qué decir á V. el estado lamentable á que habían venido á parar las fincas urbanas, pues están en completa ruina.

Tampoco ha habido verbenas de San Juan y de San Pedro, por efecto de las precauciones sanitarias.

El señor alcalde corregidor se ausentó há dias de esta capital, dicen que con dirección á esa corte; pero la cuestión de mejora en este pueblo no pende de la mejor voluntad, del celo más puro, de la inteligencia más superior, sino del estado de este municipio, de sus muchas atenciones y pocos recursos.

Los cereales se mantienen en firme, no obstante la buena granazón de las vegas. De 52 á 60 reales está el trigo en este mercado. De 27 á 31 la cebada. La baja no será mucha en Agosto, pues indicó á V. que los secanos habían sufrido harto.

Hoy se ha recibido el nuevo nombramiento de capitán general para este distrito del Sr. D. Genaro Quesada, y la traslación del Sr. Vassallo para el Supremo tribunal de Guerra y Marina. Durante los diez años de permanencia en esta, ha sabido captarse el Sr. Vassallo la benevolencia de estos habitantes, por su honradez y carácter bondadoso.

Cereales. El precio medio del trigo en la península, durante los meses de Abril y Mayo últimos, fué el de 47-37 y 47-22 la fanega, y el de la cebada el de 29-27 y 27-15. En igual periodo, el precio máximo del trigo fué el de 80 rs. en Abanilla (Murcia), y el mínimo el de 26 rs. en Macotera (Salamanca); así como el máximo de la cebada fué el de 48 rs. en Viella (Lérida), Salas (Oviedo) y Vinaroz (Castellón), y el mínimo el de 12 rs. en Chinchón (Madrid).

Buena noticia. Ya ha sido declarado limpio el puerto de Mataga, habiéndose publicado así en los diarios oficiales.

Precauciones. Recibidos en el gobierno civil de Granada algunos avisos del alcalde participando haberse dado diferentes casos de cólicos con síntomas sospechosos de cólera-morbo, se dictaron por la autoridad varias disposiciones, á fin de conocer con seguridad el verdadero estado sanitario de los indicados pueblos, resultando que ni aun en el de Hueter-Tajar, que es donde habían sido acometidas mayor número de personas, hay motivo razonable para declarar la existencia del cólera-morbo, facilitándose sin embargo y preventivamente los recursos y auxilios necesarios; haciéndose público por medio del Boletín oficial para calmar la ansiedad que puedan producir las noticias exageradas que circulan respecto del estado sanitario de la misma provincia.

Mal espectáculo. Ocupábase el Guadalete con la corrida de toros verificada el día de San Juan,

en Jerez, á la que asistieron de 10 á 12,000 personas, dice:

«Los bichos fueron muy buenos: por tanto murieron muchos caballos; y se vió además el agradable espectáculo de quedar muy lastimados tres picadores de los cinco que trabajaron. Si hubieran quedado cadaáveres los tres, y algún que otro chulillo, la corrida hubiera tocado los límites de lo ideal.»

«En cuál orbe vivimos? Una correspondencia de Estepa llama la atención sobre el escandaloso cautiverio que desde el 13 del actual está sufriendo D. Francisco de Robles, vecino de aquella ciudad, el cual fué capturado por unos criminales que se lo llevaron, sin que hasta el día se sepa su paradero.»

Pérdidas agrícolas. Dicen de Santa Cruz de Tenerife, que la cosecha de cereales se ha perdido casi por completo en la isla de Fuerteventura, especialmente la de trigo.

También los frutales parece que han sido invadidos por una enfermedad desconocida que está inutilizando todo su producto en algunos distritos.

Siga. Las provincias de Pontevedra, Lugo y la Coruña han colocado ya 11,724 acciones del ferrocarril de Galicia, cuyas acciones representan un capital de más de 23 millones de reales.

Aviso. Los comerciantes de Ponce (Puerto-Rico) han celebrado un convenio para dar á la onza de oro española el valor de 17 pesos fuertes, pues hasta la fecha no se recibía más que por 16 en Puerto-Rico.

«¡Qué horror! El jefe de la estación del ferrocarril establecida en San Vicente del Raspeig, provincia de Alicante, se ha visto obligado á acudir á la autoridad, quejándose de que el tren-correo que pasó por aquel punto el 25, fué apreadado hasta el extremo de producir algunos daños en los carrajes.»

Se instruyen las oportunas diligencias en averiguación de los perpetradores de este atentado, que por la frecuencia con que se ha visto repetido, y por las fatales consecuencias que puede acarrear, debe castigarse con toda la severidad de la ley.

Los sevillanos. En la plaza del Museo de Sevilla se ha colocado una armozon de madera y lienzo, figurando el monumento que en el mismo sitio ha de colocarse en memoria del célebre Murillo, para hacer alguna modificación si necesario fuese en el original. La altura total del monumento es de 35 pies, de los cuales 14 corresponden á la estatua.

Vacantes. Lo están las secretarías de los ayuntamientos siguientes:

San Arriol de Finestra, dotada con 1,500 reales anuales.—Palanquecota, con 900.—Salario, con 3,000.—Alia, con 3,300.—Belbey, con 2,000.—Garray, con 1,500.—Vezgas, con 500.—Clariana, con 1,200.—Vega de Villalobos, con 1,500.—Castellterol, con 4,600.—Pineda, con 1,000.—Puebla de Guzman, con 7,500.—Solana de Rialmar, con 1,500.—Paterna, con 3,000.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Caja de ahorros. Han ingresado en el día de ayer 143,662 rs. vn. depositados por 2,406 individuos, de los cuales 98 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto 131,344 rs. 23 céntimos á solicitud de 86 interesados.

Investidura. Hace algunos dias tomó el grado de doctor en jurisprudencia el Sr. D. Edaardo Au-

les, apadrinándole el doctor Vinader, y confirmando la investidura el distinguido canónigo, excelentísimo Sr. D. Juan Martín Carramolino.

Gatástrofe. Al tender ayer un pañuelo en el balcón del piso segundo de la casa núm. 11, calle del Pez, cayó al patio una joven de diez y nueve años, quedando muerta en el acto.

Vale más así. El infeliz volatinero Blas Izquierdo, herido en la calle de la Encarnación, se halla fuera de peligro y su curacion en un estado muy satisfactorio.

Lavadero público. La corporación municipal ha aprobado el pliego de condiciones á que ha de sujetarse la construcción del primer lavadero público cubierto, que, como hace dias anunciamos á nuestros lectores, debe establecerse en las inmediaciones del hospital de la Princesa, surtiéndose con aguas del canal de Isabel II.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Trifon y compañeros mártires.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la del convento de religiosas Descalzas Reales, en donde es el segundo día de la novena de Nuestra Señora del Milagro. A las diez habrá misa mayor con sermón que predicará D. Bernardino Tovar; por la tarde en los ejercicios será orador D. Joaquin Corral.

En San Antonio de los Portugueses se practicará el culto semanal acostumbrado á San Antonio de Padua, oficiando el coro las señoritas colegialas.

En Italianos, San Ignacio y oratorios, habrá por la noche ejercicios espirituales.

Visita de la cõsta de Maria. Nuestra Señora del Buen Consejo, en San Isidro, San Marcos ó Escuelas Pías.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Junio de 1860.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50-55 y 60 c.; á plazo, 50-55, 50, 65, 85, 90, 95 c. y 51 fin próx. vol. Inscripciones de id., publicado, 50-85 pequeños. Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 40-95; á plazo, 41-05 y 20 á fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20-50. Idem de segunda idem, publicado, 16-50. Idem del personal, no publicado, 11-95. Acciones de carreteras.—Emission de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 93-25 d. Idem de 2,000 rs., id., 93-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 94. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 97. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-25 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-50. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 110 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 94-50. Acciones del Banco de España, no publicado, 200 p. Idem de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,700. Idem id. de Zaragoza á Pamplona, id., 2,000. CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha, 50-55 d. Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

A D. L. E.—Torrevecija.—Recibida la libranza y servida la suscripción. A D. A. L.—Torrijos.—Idem idem. A D. J. R. y R.—Puebla.—Idem idem. A D. A. L.—Coruña.—Idem idem. A D. J. F. P.—Gerona.—Idem idem. A D. V. F. V.—Imon.—Idem idem. A D. S. B.—Naval.—Idem idem. A D. M. P.—Naval.—Idem idem. A D. R. A.—Murcia.—Idem idem. A D. R. C. F.—Oviedo.—Idem idem. A D. T. G. S.—Oviedo.—Idem idem. A D. M. R. de Q.—Vuida.—Idem idem. A D. N. G. de P.—Santander.—Idem idem. A D. J. M. D.—Sevilla.—Idem idem. A D. B. R. Y.—Alcaraz.—Idem idem. A D. J. P.—Fortuna.—Idem idem. A D. C. L.—Oviedo.—Idem idem.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Pasticceria, Passage de Mathieu.

PROVINCIALES: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tarrago; Obispo, 96.—Santago de Cuba, D. Juan Langier.—Méjico, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pillo.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRAJERO. Rows for 1 mes, 3 meses, 6 meses.

Por lo no firmado, El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

PRECIO FIJO. Gran surtido de cajas finas para dulces, de concha, nácar y metales, imitaciones, maderas, etc., etc. Confitería de Fernandez, Clavel, 13, frente á la plaza de Bilbao. (P. G.)

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 63 HORAS. VAPORES-POST S FRANCESES. Casa HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mencion honorable. ACEITE DE HIGADOS FRESCOS de BACALAO de HOGG.

VITALINE. STECK DE STUITGRD. La accion vivificadora de esta preparacion contra la caída del pelo, la calvicie antigua, denudacion y demas enfermedades rebeldes á todos los tratamientos, ha sido demostrada por nueve informes médicos de los señores doctores Bandart, Mailhat, Langlois, Letellier, Monfray, Henrick, Dupuy, etc., etc., miembros de la facultad de medicina de Paris.

PLANCHAS DE ZINC, COBRE Y LATON, alambres de estos mismos metales. ARTICULOS DE QUINCILLA PARA TODOS LOS USOS. Se elaboran con toda perfeccion en las fábricas de San Juan de Atearáz, provincia de Albacete, á 600 metros de altura sobre el nivel del mar.

PAPEL QUIMICO DE HEBERT, el único admitido en los hospitales y hospicios de Paris por decision del Consejo general de esta administracion del 2 de Marzo de 1842. Único remedio infalible contra los reumatismos, ciáticas, lumbagos, nevralgias, dolores y calambres de estómago, irritaciones de pecho, dolores musculares y articulares, accesos de gota, parálisis y debilidad de los miembros, aneurismas, sofocaciones, gastritis, glándulas, tumores escrofulosos, quemaduras, llagas, cortaduras y heridas, callos, ojos de perdiz, juanetes, carnosidades, etc., etc.

BONITO SURTIDO EN ARTICULOS DE BISUTERIA. acaba de llegar á la Estrella del Norte, Carretas, 37. En la misma hay un inmenso surtido en ARTICULOS DE VIAJE. Marsella, Barcelona y Alicante. VAPORES CORREOS DE ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA. Servicio de gran velocidad en combinacion con los ferro-carriles de Madrid y Paris.

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las píldoras de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes: 1.º De su composicion.—No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el análisis químico no podria descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

MAL S DE LOS OJOS. POMADA anti-oftálmica de la VIDA FARRER, de St. André de Bordeos. Esta especialidad legalmente autorizada por decreto imperial de 1807 y disposiciones ministeriales de los años 1820 y 1832, goza hace mas de un siglo de una reputacion europea contra las afecciones de los ojos y de los párpados.

Esponjas finas.—Acaba de completarse nuestro surtido en esponjas de baño con una nueva remesa acabada de llegar: son de las mas finas, tan recomendadas para los delicados usos del tocador. Sus precios varían segun el tamaño. Bazar del Príncipe, de las Huertas, Usandareñum, 14.